

## Tema Técnico Nº2: "FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE EMPRESAS DEL ESTADO Y ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS"

Se trabajo en las mesas técnicas, haciendo foco en régimen de las Asociaciones Público Privadas APP o PPP.

Producto del intercambio de ideas, se abordaron tres áreas temáticas:

- 1) Problemáticas y Riesgos
- 2) Recomendaciones en la implementación
- 3) Transparencia y acceso a la información

### 1) Problemática y Riesgos

Resulta relevante realizar una adecuada distribución de riesgos, dado que existe diversidad en la normativa e incluso "vacíos" legales.

La asignación de riesgos en los proyectos de PPP supone un aspecto clave para lograr un exitoso desarrollo de los mismos y, habitualmente, se lleva a cabo de acuerdo a la premisa que enuncia la teoría clásica, según la cual, "los riesgos deben recaer sobre los agentes que mejor puedan controlarlos".

Los principales problemas actuales y potenciales detectados por las EFS participantes son:

Debilidades en la selección de los proyectos.

Falta de una planificación integral al momento de seleccionar y priorizar los proyectos que se ejecutan bajo este mecanismo.

Ausencia de revisión de estudios previos, económicos, financieros, técnicos, ambientales y sociales y su comparación con otros contratos PPP.

Discrecionalidad en la toma de decisiones,

Calidad inadecuada de los bienes y servicios resultantes,

Generación de deuda directa o contingente del Estado sin un control presupuestario eficiente.

Desarrollo de proyectos subordinados a los ciclos políticos.

Costos adicionales imprevistos en la ejecución de las obras.

Deficiente evaluación de los riesgos por parte del Estado en la fase de planificación.

Sobrecostos financieros asociados a volatilidad macroeconómica.

-Limitaciones para controlar y supervisar las obras

## 2) Recomendaciones en la implementación

En cuanto a las Recomendaciones:

Las PPP son un medio y no un fin en sí mismo, por lo que no deben servir para justificar proyectos que no tengan sentido económico y social.

Auditar a los proyectos PPP en la totalidad del ciclo de vida del proyecto, en especial en, en sus etapas de planificación previa a la firma del Contrato.

Realizar una revisión en la cual se determine un adecuado mecanismo de distribución de riesgos en el desarrollo de la fase operativa, para constatar si se planificó y administró de manera eficaz la terminación y/o finalización del contrato y analizando la capacidad económico-financiera de los potenciales contratistas de obra de los PPP.

Analizar que el diseño de los contratos contemple los siguientes aspectos:

- Una correcta transferencia de riesgos entre los diferentes agentes involucrados en el proyecto.
- Mecanismos para dirimir conflictos que sean ágiles e involucren a personal técnico e independiente.
- Cambios contractuales acotados luego de adjudicado el proyecto.

Apertura en el financiamiento de los proyectos de APP a todas las posibles fuentes de recursos disponibles en el mercado.

Identificar los organismos involucrados como asociados al proyecto PPP y sus responsabilidades.

Definición de métricas para la evaluación del desempeño del proyecto.

Demostrar que los proyectos a ser financiados mediante contratos PPP generan valor respecto a otros procedimientos de licitación convencionales. Para ello será necesario implementar un mecanismo de valuación complementario del "valor por dinero", que incorpore aspectos como calidad del servicio que tengan en cuenta la satisfacción del público con la obra.

Examinar el acuerdo de financiamiento público/privado y de concesión resultantes con participación de las EFS.

Incorporar mediante legislación, convenio y/o en los contratos PPP una cláusula que garantice el financiamiento adecuado de las auditorías de las EFS.

Que las áreas contratantes y convocantes cuenten con funcionarios debidamente capacitados, en todos los aspectos técnicos vinculados a los proyectos.

## 3) Transparencia y acceso a la información

Los proyectos de PPP son por definición proyectos públicos y, en consecuencia, parece razonable que toda la sociedad pueda tener acceso a la información de dicho proyecto -- cambios contractuales, condiciones de financiación, calidad de la prestación de servicios, etc.

De las experiencias compartidas, las EFS concluyeron que en sus países existen leyes de acceso a la información pública para la actividad del Estado en general, aunque solo en algunos países existe adicionalmente una norma específica de transparencia en el marco de las PPP.

En general, las leyes prevén la publicidad de los procesos y/o actos, así como el derecho de los ciudadanos a solicitar información. Sin embargo, en algunos países la transparencia no se aplica a todo el proceso, sino que se centra en los momentos posteriores a la firma del contrato. Por tal motivo, el diseño y planificación de los proyectos no resulta transparente.

Algunas buenas prácticas sugeridas por las EFS son:

- Registrar los convenios y los contratos
- Obligación de publicar el proceso de una obra y los resultados de la fiscalización,
- Elaboración y envío de los informes de la EFS al Parlamento
- Portales de internet, sistema de consultas on line
- Mecanismos de denuncias para la sociedad civil, bajo estricto anonimato.
- Minimizar las limitaciones a la transparencia, relacionadas por ejemplo a las leyes de protección de datos y permisos de reservas de información.
- La generación de un banco de datos de contratistas, proveedores y entes contratantes.
- La publicidad de ciertos hitos en el proceso podría ser condición previa para la continuación del proceso. Por ejemplo, previo a iniciar una licitación del contrato, se debería publicar en la página web del organismo toda la información para la contratación destinada a los potenciales oferentes.
- Libre acceso de los auditores a los sistemas de información para realizar las auditorías.